

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

CIRCULAR No. 0056

Para: Rectores y Directores Rurales de los Establecimientos Educativos de la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico

De: Carlos Javier Prasca Muñoz, Secretario de Educación del Atlántico.

Referencia: Información novedades de finalización de año.

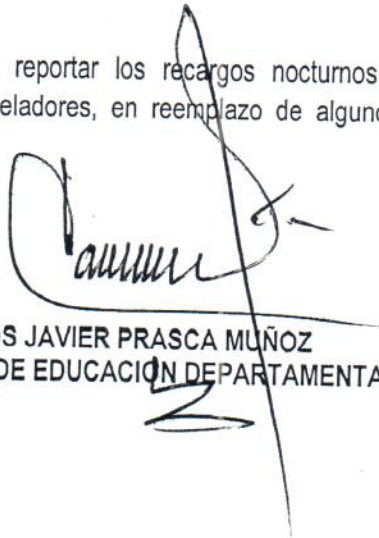
Fecha: 01 DIC 2014

Me permito comunicar a Ustedes, algunas instrucciones específicas de estricto cumplimiento, para tener en cuenta al finalizar el año lectivo 2014.

1. Los Rectores deben reportar las novedades de las docentes provisionales que se encuentran en estado de gravidez, a fin de tener en cuenta esta situación en el proceso de traslado y de vinculación de docentes elegibles. Antes del cinco (5) de Diciembre las reportadas deben remitir a la Oficina de Talento Humano de esta Secretaria, la certificación respectiva de la entidad médica MEDIESP.
2. Los docentes y directivos docentes iniciaran el disfrute de vacaciones el 9 de Diciembre del 2014 hasta el 12 de Enero del 2015, inclusive, retornando a los Establecimientos Educativos el 13 de Enero del 2014.
3. Los funcionarios administrativos: Secretarios, Auxiliares Administrativos, Técnicos y Auxiliares de Salud y Auxiliar de Servicios Generales, disfrutaran sus vacaciones en el periodo comprendido entre el 15 de Diciembre del 2014 al 6 de Enero del 2015, inclusive; retornarán a sus actividades el día 7 de Enero del 2015.
4. Los Rectores y Directores Rurales deben reportar las horas extras de docentes y los recargos nocturnos de los celadores a más tardar el día 5 de Diciembre del 2014, con el fin de realizar los trámites pertinentes y pagar con la nómina del mes de diciembre, cumpliendo con el cronograma de pagos establecidos en la Gobernación.

Es preciso informar que las novedades que no sean canceladas en esta vigencia, por el incumplimiento en el reporte por parte de los Rectores y Directores Rurales, sólo podrán gestionarse en el año 2015, a través de un proceso de conciliación, que deberá hacer cada docente y/o funcionario afectado ante la Procuraduría General de la Nación, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional prohibió el pago de vigencias expiradas.

5. Finalmente, los Rectores deben reportar los recargos nocturnos de los ciudadanos vinculados temporalmente en el cargo de celadores, en reemplazo de algunos titulares que se encontraban disfrutando de vacaciones.



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

Proyectó: María de los Ángeles Espitia Profesional de Planta *lead*
Elaboró: Josefa Osorio